



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
Reconexión para activar nuevamente el servicio de agua potable (comercial)				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
El usuario solicita al Organismo Operador la reconexión de su servicio de agua potable (comercial) después de actualizar su pago al corriente.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 135 fracción II párrafo sexto, previa aprobación del Consejo Directivo del Organismo Operador			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Factura electrónica con sello y cadena digital que ampara el servicio de reconexión	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Indefinida	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	
		X		
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando el usuario actualice su pago			
<b>REQUISITOS:</b>	<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Realizar el pago por los derechos por reconexión del servicio	SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 135 fracción II párrafo sexto.	
Factura de pago de su servicio de agua potable al corriente.	SI		Artículo 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 80 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Factura de pago de su servicio de agua potable al corriente.	SI		Artículo 80 fracción VIII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
Realizar el pago por los derechos por reconexión del servicio	SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 135 fracción II párrafo sexto.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	10 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	48 horas
<b>COSTO:</b>	Dependiendo el tipo de	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 135 fracción II párrafo sexto, previa aprobación del Consejo Directivo del Organismo Operador.		



	reconexión 8.93 UMAS (si es restricción de válvula.  20.08 UMAS (si es restricción de banqueta)						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas recaudadoras pertenecientes al Organismo Operador						
OTRAS ALTERNATIVAS:							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Al realizar el pago se genera la factura y su entrega inmediata, enseguida se genera la orden de reconexión.						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecamac.				Departamento de Usuarios Comerciales			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Alejandro López García.					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Mariano Escobedo, Sector 41, Mz 132, Lote 1.			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		
<b>COLONIA:</b>	Fraccionamiento Los Héroes Tecamac		<b>MUNICIPIO:</b>	Tecamac			
<b>C.P.:</b>	55760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 06:00 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 01:00 p.m.				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
(55)	88701590		175	-----	usuarioscomerciales@odapas.tecamac.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		
<b>COLONIA:</b>			<b>MUNICIPIO:</b>				
<b>C.P.:</b>		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
---	----		---	-----			
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No Aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							



<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿Cuál es el motivo por el que me restringieron el servicio y ahora tenga que pagar la reconexión?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	Por presentar un adeudo mayor a 2 bimestres de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 párrafo segundo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿El costo que pague por la reconexión, incluye la mano de obra y el material correspondiente utilizado?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	Si previo tuvo una manipulación de toma y hay un presupuesto adicional de material el costo lo absorberá el usuario; en caso de no tener manipulación únicamente se abre una válvula de restricción, el gasto lo absorbe el Organismo.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>¿Se tiene que pagar en una sola exhibición?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	Si, ya que el sistema no reconoce abonos a reconexión y por lo tanto no se podría generar la orden de trabajo de la reconexión
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

 Karina González Muñoz NOMBRE COMPLETO	 Aljardo López García DIRECCIÓN GENERAL DE ODAPAS NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 / Mayo / 2021
--	--	---